



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-680, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 15 NOV 2022

RES. EX. Nº 2338

**VISTO:** Lo solicitado por Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4916, de fecha 04 de noviembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 086/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"COMPORTAMIENTO VOCAL Y DE BUCEO DE BALLENAS REVELADO MEDIANTE MARCAS ACÚSTICAS NO INVASIVAS CATS Y ACOUSONDE"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; la Resoluciones Exentas Nº E-2021-680 y Nº 746, de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta E-2021-680 de fecha 02 de diciembre de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó a Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"COMPORTAMIENTO VOCAL Y DE BUCEO DE BALLENAS REVELADO MEDIANTE MARCAS ACÚSTICAS NO INVASIVAS CATS Y ACOUSONDE"**, por un periodo de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 6 meses, con la finalidad de contar con un periodo adicional para aumentar el número de marcas adheridas a ballenas, particularmente de las especies de ballena azul y ballena jorobada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acoger la solicitud, considerando las naturales dificultades operativas asociadas al marcaje de ballenas en su ambiente, y a que un mayor número de marcajes exitoso debiera mejorar la información disponible sobre los patrones de movimiento y vocalizaciones de las ballenas que se alimentan en nuestras aguas, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-680, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2021-680, de esta Subsecretaría, que autorizó a Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, R.U.T. 65.997.470-3, con domicilio en Raúl Bitrán N° 1.305, La Serena, Región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"COMPORTAMIENTO VOCAL Y DE BUCEO DE BALLENAS REVELADO MEDIANTE MARCAS ACÚSTICAS NO INVASIVAS CATS Y ACOUSONDE"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 02 de junio de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100-V  
VALPARAÍSO



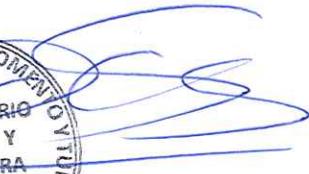
**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2021-680, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2338**  
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta E-2021-680, que autorizó a Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "COMPORTAMIENTO VOCAL Y DE BUCEO DE BALLENAS REVELADO MEDIANTE MARCAS ACÚSTICAS NO INVASIVAS CATS Y ACOUSONDE", en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 02 de junio de 2023, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **15 NOV 2022**

